

Notario de esta causa; y q. no siendo justo q. los impu-
 cantes, sin ver partes formales en este hecho, nararan
 delatar dha cantidad; Concluyen replicando a el
 Ayuntamiento, q. en esta atencion, se le ha man-
 dar se les reintegre, como lo esperan de su notoria pre-
 suncion y exoneracion. // Y habiendolo oyo y la ra-
 zoner q. en corroboracion de este hecho expuso el Sr. D.
 Luis Merchinon Rex.º Comisario q. ha entendido en
 dha dependencia, manifestando tener interpretada ape-
 lacion de la citada providencia definitiva; Acordó, q.
 despache libramiento, a favor de dho. Diputados, contra
 los efectos de propios y depositarios Adm.º de los
 referidos suimientos e treinta y nueve reales vellon.
 como se acostumbra. // Y que dho. Sr. D. Luis, conti-
 nuando de Comision, siga dha apelacion por todo y
 los medios regulares, asi en este Tribunal, como en
 los demas superiores q. combenga, a cuyo fin le
 ratifica dha facultad y comision.

Examen

Presentose una Carta de examen del oficio de Hennero
 ven.º del Sr. de Abamilla. // La Ciudad en su virtud
 lo admitio a su uso.

Bernardo Lopez
 Montañas

Ante Nos #

Pedro Fax de Calderon

Juan Narescoli

